

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003793 DE 2014

(- 3 DIC 2014)

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS, la señora Ana Rubiela Galindo Soler identificada con cédula de ciudadanía 52144459, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210637842 del 05 de noviembre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20144210408581 12 de noviembre de 2014, requirió a la señora Ana Rubiela Galindo Soler, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210671112 del 21 de noviembre de 2014, responde el requerimiento la señora Ana Rubiela Galindo Soler.

Que mediante Resolución 15026 del 22 de octubre del 2014, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. – Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS, ubicado en la Calle 22 Sur No.16 – 68 Piso 4 de la Ciudad de Bogotá D.C.;



13

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS**, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

Que mediante la misma Resolución 15026 del 22 de octubre del 2014, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C. – Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS**, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500305, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS**.

Que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS** solo cuenta con el parque automotor para impartir formación en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS**, identificado con matrícula mercantil 2462542 de 2014, de propiedad de la sociedad **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS SAS**, identificada con el NIT 900737002-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS**, queda autorizado para funcionar en la Calle 22 Sur No.16 – 68 Piso 4 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
13436 DT CUNDINAMARCA	LUIS HERNANDO PUERTO ALARCON	79240010	17/04/2017	A2, B1, C1
11103 DT CUNDINAMARCA 11104 DT CUNDINAMARCA	ANA RUBIELA GALINDO SOLER	52144459	16/02/2015	A1, A2 B1, C1
19920 DT CUNDINAMARCA	ANGELA MARCELA PULIDO PULIDO	1030553425	06/05/2019	B1, C1
21770 DT CUNDINAMARCA	FABIO EDUARDO CRISOSTOMO CASTELLANOS	79382459	14/10/2019	B1, B2, C1, C2
21760 DT CUNDINAMARCA	MARIA SUSANA GALINDO SOLER	39774281	14/10/2019	B1, C1
18302 DT CUNDINAMARCA	JONNATHAN QUIROGA GALINDO	1026278573	17/12/2018	C1
21895 DT CUNDINAMARCA	RONAL HERNANDO PUERTO GALINDO	1032469983	22/10/2019	A1, A2
21951 DT CUNDINAMARCA	LEIDY VIVIANA PUERTO GALINDO	1032381220	29/10/2019	C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
ZIV501	2008	AUTOMOVIL
ZXZ412	2015	AUTOMOVIL
ZYO408	2015	AUTOMOVIL
GUB14C	2011	MOTOCICLETA
AXT91D	2014	MOTOCICLETA
JVP44D	2015	MOTOCICLETA

2

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas ZIV501, ZXZ412, ZYO408, GUB14C, AXT91D, JVP44D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 22 Sur No.16 – 68 Piso 4 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S. en la carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 3 DIC 2014

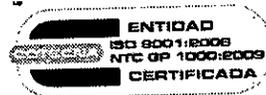
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Reviso: Ana Patricia Manga Hendo



Ministrato

PROSPERIDAD
PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 12:00 horas del día cinco (05) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora MARIA SUSANA GALINDO SOLER, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.774.281, quien actúa como Representante Legal suplente de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS SAS, del contenido de la Resolución 3793 de diciembre 3 de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO EVALUANDO GS, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Handwritten Signature]
C.C. 39.774.281
DIRECCION Cll 24 N° 69-74 Sur
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 2601327
FECHA 5-12-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Handwritten Signature]
C.C. 60283492